

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID****Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo**

Resolución de 1 de febrero de 2010, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Valladolid, por la que se deniega la solicitud de autorización administrativa del Parque Eólico Peñafior promovido por Ibervento Infraestructuras, S.L.

1.-Hechos:

1.1.-Con fecha diecinueve de noviembre de dos mil uno, Ibervento Infraestructuras, S.L. solicitó autorización administrativa para la realización del Parque Eólico "Peñafior" en el término municipal de Peñafior de Hornija, en la provincia de Valladolid.

1.2.-El pasado siete de octubre de dos mil nueve, el Ente Regional de la Energía informa negativamente a la construcción del parque eólico Peñafior, en las circunstancias actuales y de acuerdo con la documentación correspondiente al Anteproyecto de dicho parque, promovido por Ibervento Infraestructuras, S.L.

2.-Fundamentos Jurídicos:

2.1.-Este Servicio Territorial es competente, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y con el Art. 3.3 de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, con el Art. 4 del Real Decreto 2818/1998, de 23 de diciembre, sobre producción de energía eléctrica por instalaciones abastecidas por recursos o fuentes de energía renovables, residuos y cogeneración, con el Art. 3 del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, Decreto 271/2001, de 5 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica de las competencias de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, y Resolución 21 de octubre de 1994 del Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Valladolid por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial.

VISTOS

- La Ley 54/1997, del Sector Eléctrico.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de energía eólica.
- Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Visto el informe del Ente Regional de la Energía, de fecha de siete de octubre de dos mil nueve y considerando la reglamentación aplicable, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo en Valladolid,

RESUELVO:

Denegar la autorización administrativa solicitada y considerando agotado el procedimiento de tramitación administrativa del parque eólico "Peñafior" promovido por Ibervento Infraestructuras, S.L. y procediéndose al archivo del expediente.

4.-Recursos:

4.1.-Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación.

Valladolid, 1 de febrero de 2010.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Marceliano Herrero Sinovas.

1246/2010

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID****Oficina Territorial de Trabajo**

Corrección de errores de la Resolución de 20 de enero de 2010 de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Valladolid por la que se dispone el registro, depósito y publicación del Acta del Acuerdo alcanzado en el expediente CM/298/2009/VA del Servicio Regional de Relaciones Laborales (SERLA)

Expte.: CM/298/2009

Mediante Resolución de 20 de enero de 2010, de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de

Castilla y León en Valladolid, se ha dispuesto el Registro, Depósito y Publicación del Acta del Acuerdo alcanzado en el expediente CM/298/2009/VA del Servicio Regional de Relaciones Laborales (SERLA).

Advertido error en cuanto a la falta de inclusión del Acta del Acuerdo alcanzado en el expediente CM/298/2009/VA del SERVICIO REGIONAL DE RELACIONES LABORALES (SERLA) de fecha 30 de noviembre de 2009,

ACUERDO

Primero.-Adjuntar el Acta del Acuerdo alcanzado en el expediente CM/298/2009/VA del SERVICIO REGIONAL DE RELACIONES LABORALES (SERLA) de fecha 30 de noviembre de 2009 a la Resolución de 20 de enero de 2010 de la Oficina Territorial de Trabajo de Valladolid, y así:

Segundo.-Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Valladolid, 10 de febrero de 2010.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, Agustina Arias Gallego.

N.º Expediente: CM/298/2009/VA.

ACTA

En Valladolid a las 15:50 horas del día 30 de noviembre de 2009, ante D. José María Blanco Martín y D. Ignacio García Pedraz en su condición de conciliadores-mediadores del Servicio Regional de Relaciones Laborales de Castilla y León (SERLA), en el procedimiento seguido en el expediente arriba indicado, según nombramiento del SERLA que consta en el expediente arriba indicado.

En fecha 24 de noviembre de 2009, se presentó la solicitud de inicio de procedimiento de conciliación-mediación frente a la empresa ELSAMEX, S.L., por D. Luis González Alonso, en su condición de SECRETARIO DE SALUD LABORAL DE FECOMA CC.OO. CASTILLA Y LEÓN, y por D. Roberto Pérez García y D. Isidro Hernández Ledesma, en su condición de DELEGADOS DE PERSONAL en la citada empresa.

Conforme se establece en la referida solicitud, el conflicto puede dar lugar a convocatoria de huelga.

COMPARECEN**De una parte:**

D. Luis González Alonso

En representación de FECOMA-CC.OO.

D. Roberto Pérez García

En su condición de Secretario del Comité de Empresa

D. Isidro Hernández Ledesma

En su condición de Presidente del Comité de Empresa

D. Luis José Martín Iglesias

En representación de M.C.A.-U.G.T.

De otra parte:

D. Ángel Sancha de la Cámara

En su condición de Técnico de ELSAMEX

D. Andrés Aranguren Jiménez

En su condición de Responsable de RR.LL. de ACEX

D. José Luis Hernández Espigares

En su condición de Jefe de Personal de ELSAMEX

D. José Antonio García-Consuegra Bleda

En su condición de Abogado de ELSAMEX

D.ª Clara Isabel Garrido Daza

En su condición de Técnico Coex-Encargada de ELSAMEX

Todas las partes se reconocen capacidad y poder suficiente para la negociación objeto de este conflicto.

Concluido el Procedimiento de Conciliación-Mediación entre las representaciones antes mencionadas, se levanta ACTA para hacer constar el siguiente ACUERDO:

Primero.-Establecer un plus de retén por importe de un 20% sobre sueldo base y por día asignado de retén en el cuadro horario, que será de lunes a domingo. Dicho importe se abonará a partir del 1 de diciembre de 2009.

Segundo.—El cuadro horario para tener validez será entregado a los representantes de los trabajadores con al menos 2 semanas de antelación a su fecha de inicio y los representantes de los trabajadores harán las objeciones que correspondan una semana antes de su entrada en vigor. En caso de desacuerdo se aplicará el cuadrante anterior.

Tercero.—El período de vialidad invernal será el determinado por el Ministerio de Fomento.

Cuarto.—En cuanto al resto de la tabla reivindicativa de los trabajadores, acuerdan estar a lo que se establezca en el acuerdo estatal que se está actualmente negociando. En el supuesto de que el día 1 de enero de 2011 no se haya suscrito el acuerdo estatal las partes podrán instar las reclamaciones y medidas de presión que estimen oportuno, en defensa de sus reivindicaciones.

Quinto.—El plus de retén aquí pactado será sustituido por el que, en su caso, establezca el acuerdo estatal antes referido, siempre que supere el aquí acordado.

Sexto.—En cuanto al sistema de retribución de las incidencias las partes acuerdan mantener el actual consistente en el abono al menos de 3 horas de trabajo por cada incidencia.

Leída el Acta, que encuentran conforme, la firman los interesados ante D. Ignacio García Pedraz y D. José María Blanco Martín en su condición de conciliadores-mediadores del SERLA en el procedimiento de conciliación-mediación tramitado.

Firma conciliador-mediador (ilegibles).—Firma partes en conflicto (ilegibles).

1229/2010

III.—ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

ÁREA DE HACIENDA Y PERSONAL

Servicio de Hacienda y Economía

En el ejercicio de las facultades delegadas por el Pleno mediante acuerdo n.º 87/96, de fecha 31 de mayo de 1996, para el establecimiento de determinados precios públicos, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 25 de febrero de 2010, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Establecer el siguiente precio público en concepto de precio de venta al público, IVA incluido, de la siguiente publicación:

- PUENTE Y CALZADA ROMANOS DE
BECILLA DE VALDERADUEY6,00 €

(Referencia: Expediente n.º 761/10-Anexo I-Acuerdo n.º 13/10).

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa y es definitivo en dicha vía, pueden los interesados interponer el siguiente recurso:

Recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acuerdo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación. Dicho recurso deberá ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, entendiéndose en caso contrario presuntamente desestimado.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, cabe recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Valladolid, en los plazos que a tal efecto señala el artículo 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Valladolid, 1 de marzo de 2010.—El Presidente, Ramiro F. Ruiz Medrano.

1587/2010

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

ÁREA DE HACIENDA Y PERSONAL

Servicio de Hacienda y Economía

En el ejercicio de las facultades delegadas por el Pleno mediante acuerdo n.º 87/96, de fecha 31 de mayo de 1996, para el establecimiento de determinados precios públicos, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Per-

sonal, la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 25 de febrero de 2010, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Establecer el siguiente precio público en concepto de precio de venta al público, IVA incluido, de la siguiente publicación:

- MARIO Y EL ABUELO ALFREDO ENTRE VIÑEDOS2,00 €

(Referencia: Expediente n.º 761/10.—Anexo II-Acuerdo n.º 12/10).

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa y es definitivo en dicha vía, pueden los interesados interponer el siguiente recurso:

Recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acuerdo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación. Dicho recurso deberá ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, entendiéndose en caso contrario presuntamente desestimado.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, cabe recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Valladolid, en los plazos que a tal efecto señala el artículo 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Valladolid, 1 de marzo de 2010.—El Presidente, Ramiro F. Ruiz Medrano.

1588/2010

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

ÁREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE, TECNOLOGÍAS AVANZADAS Y COORDINACIÓN TERRITORIAL

Servicio de Salud y Consumo

Sección de Procedimiento

Resolución del Ayuntamiento de Valladolid referente a la subasta de autorizaciones para ocupación de vía pública, durante la temporada 2010 para la instalación de puestos de venta de helados. (Expte n.º 2.3.1.33.001/2010)

1.—Objeto.

El Ayuntamiento de Valladolid convoca subasta para otorgar autorizaciones de ocupación de vía pública, durante la temporada del presente año para la venta de helados, que comenzará el día siguiente al de la adjudicación y finalizará el 31 de octubre.

2.—Oficina responsable de la tramitación.

Sección de Procedimiento. Servicio de Salud y Consumo.

Casa del Barco. García Morato, 11 bis.

983 42 62.12. Spssc@ava.es

3.—Examen de la documentación.

El Pliego de Cláusulas y Anexos de la subasta se hallan de manifiesto en la Sección de Procedimiento del Servicio de Salud y Consumo, situada en la Casa del Barco, García Morato 11 bis de 8,30 a 14,30 horas, de lunes a viernes, hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Las bases aparecerán asimismo publicadas en la página web del Ayuntamiento de Valladolid: www.ava.es Perfil del Contratante.

Los gastos de estas publicaciones se repartirán entre los adjudicatarios de forma proporcional a la cantidad total por la que los diversos puestos queden adjudicados.

4.—Presentación de ofertas.

La presentación de ofertas optando a la subasta se efectuará en la mencionada Sección de Procedimiento, dentro de los quince días siguientes contados a partir de la publicación preceptiva en el B.O.P. Si el último día del plazo recayera en festivo o sábado, el plazo se entenderá prorrogado hasta las 14,30 del inmediato día hábil posterior.

Todos los plazos que se señalan por días en este pliego, salvo que expresamente se diga otra cosa, se entienden referidos a días naturales.

Las proposiciones se presentarán en la forma establecida en las cláusulas 8 y 9 del Pliego de Condiciones.

5.—Apertura de proposiciones.

Una vez concluido el plazo de presentación de proposiciones se constituirá la Mesa de Contratación y calificará los documentos